

# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

19 Nov 2015



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 427/15

Sucre, 11 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de Septiembre de 2015, en Sesión de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, el Presidente de la Comisión Abogado Pablo Walter Arizaga Ruiz, remite a los Asesores Personales, antecedentes e Informe No. 09/2015, elaborado por el Asesor de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, Abg. Juan Pablo Tapia Ramos, en relación al Proyecto de Ampliación de la Av. Juana Azurduy de Padilla.

Que, para tal efecto, se elabora el presente Proyecto de Resolución de conformación de una Comisión Mixta entre el Órgano Ejecutivo y el Órgano Legislativo, con el objetivo de realizar inspección in situ que denote el estado de avance de ejecución física y financiera del mencionado proyecto, todo esto a razón de la respuesta insuficiente a la Petición de Informe Escrito (PIE) N° 056/15 y del Informe No. 09/2015.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde".

Que, conforme al art. 57 del Reglamento General del Concejo Municipal: Las Comisiones Mixtas serán constituidas por instrucción del Pleno del Concejo Municipal mediante resolución municipal cuando el asunto a tratarse requiera la participación de las Comisiones del Concejo Municipal en trabajo conjunto con el Alcalde o con funcionarios, delegados por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal. Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 167/2015, presentado por la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, proponiendo Resolución Municipal, para la conformación de una COMISIÓN MIXTA entre el Órgano Ejecutivo (Alcalde y los Secretarios del Área) y el Órgano Legislativo a través de las Comisiones: 1) Autónoma Legislativa y Legislativa Municipal y 2) la Comisión de Obras Públicas, Panificación y Ordenamiento Territorial), con la finalidad de realizar INSPECCIÓN IN SITU, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN AV. JUANA AZURDUY DE PADILLA, emergente de la Petición de Informe Escrito No. 056/15 y del Informe No. 09/2015, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución, con los ajustes correspondientes.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-**Conformar una COMISIÓN MIXTA entre el Órgano Ejecutivo Municipal (Alcalde y Secretarías de Área) y el Órgano Legislativo a través de las Comisiones: 1) Comisión Autónoma y Legislativa Municipal y 2) la Comisión de Obras Públicas, Panificación y Ordenamiento Territorial), con la finalidad de realizar INSPECCIÓN IN SITU, SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 427/15

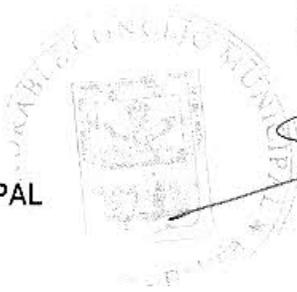
PROYECTO DENOMINADO AMPLIACIÓN AV. JUANA AZURDUY DE PADILLA, para el efecto deben coordinar entre ambos órganos, para establecer el Cronograma de Inspección.

**Artículo 2º.-**INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, tomar las previsiones necesarias, para realizar la verificación in situ de la situación técnica legal y administrativa del mencionado proyecto.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H. C. M.